



MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Fwd: [External] CONTESTACION DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO E GARANTIA // JOSÉ ANTONIO VELOZA CESPEDES 76364400300120230138000 01 CIVIL N/A VALLE DEL CAUCA JAMUNDÍ [#SR-12003]

1 mensaje

JUDICIALES SEGUROS – COLOMBIA (BZG16062) <judicialesseguros@bbva.com>
Para: DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com>
Cc: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

16

llamamiento en garantía

----- Forwarded message -----

De: **Adriana Patricia Cardoso Davila** <adriana_cardosodavila@hotmail.com>

Date: jue, 16 may 2024 a las 10:26

Subject: [External] CONTESTACION DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO E GARANTIA // JOSÉ ANTONIO VELOZA CESPEDES 76364400300120230138000 01 CIVIL N/A VALLE DEL CAUCA/12003]

To: j01cmpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cmpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: garcesariascarolina@gmail.com <garcesariascarolina@gmail.com>, notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>, ladybermudez210@gmail.com <ladybermudez210@gmail.com>, joseabelardocampovazquez@gmail.com <joseabelardocampovazquez@gmail.com>, judicialesseguros@bbva.com <judicialesseguros@bbva.com>

Señores

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDI VALLE

E. S. D.

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO VELOZA CESPEDES
DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 2023-01380-00

ADRIANA PATRICIA CARDOSO DAVILA, en mi calidad de apoderada judicial de LIBERTY SEGUROS S.A., entidad demandada dentro del proceso de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, en el Acuerdo PCSJA-11581 del 27 de junio de 2020, ley 2213 de 2022 concordantes, dentro del término de Ley, radico por este medio los siguientes documentos, los cuales además remito de manera simultánea además sujetos procesales:

- 1) Poder para actuar, el cual además viene inserto en correos que anteceden directamente de la entidad demandada y del apoderado Galvez Acosta.
- 2) contestación de la demanda principal y contestación al llamamiento en garantía presentada por ARTESANIAS Y VIVEROS EL ROSAL y sus c
- 3) Llamamiento en garantía a la compañía BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

ADRIANA PATRICIA CARDOSO DAVILA
ASESORIAS JURIDICAS APCD SAS
CARRERA 108 No. 42-92 Apto 603 torre 3
CELULAR 3166905529
CALI COLOMBIA

De: CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA <carlos.galvez.acosta@gmail.com>

Enviado: viernes, 5 de abril de 2024 12:53 p. m.

Para: Adriana Patricia Cardoso Davila <adriana_cardosodavila@hotmail.com>

Asunto: Fwd: JOSÉ ANTONIO VELOZA CESPEDES 76364400300120230138000 01 CIVIL N/A VALLE DEL CAUCA JAMUNDÍ [#SR-12003]

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ.

Valle.

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**RADICADO: 7636440-03-001-2023-01380-00****DEMANDANTE: JOSE ANTONIO VELOZA CESPEDES.****DEMANDADOS: LIBERTY SEGUROS S.A Y OTROS.****ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.**

CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.610.408** de Bogotá de **APODERADO ESPECIAL JUDICIAL** de **LIBERTY SEGUROS S.A.**, conforme poder otorgado a través de mensaje de datos al correo del suscrito. manifiesto

Sustituyo el PODER ESPECIAL, a mi conferido, a la abogada **ADRIANA PATRICIA CARDOSO DAVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No.66.834.931 de Cali, de abogada 84.379 del C.S. de la J, para que represente a LIBERTY SEGUROS S.A, con las mismas facultades otorgadas al suscrito.

La abogada **ADRIANA PATRICIA CARDOSO DAVILA**, podrá conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general para adelantar cualquier diligencia para dar fiel cumplimiento al presente mandato en defensa de nuestros legítimos derechos e intereses, quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico q

Así mismo confirmamos que: **CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA**, recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico carlos.galvez.acosta@gmail.com registro nacional de abogados

Y la abogada **ADRIANA PATRICIA CARDOSO DAVILA**, el correo electrónico registrado en el registro nacional de abogados, es adriana_cardosodavila@hotmail.com.

Al efecto remito cédula de ciudadanía, tarjeta profesional que acredita mi condición de abogado y certificado de SIRNA con direcciones.

Se remite el presente correo desde los correos electrónicos inscritos en el registro nacional de abogados.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA
C. C. No. 79.610.408 de Bogotá
T.P.No.125.758 del C.S. de la J.
Apoderado Especial

----- Forwarded message -----

De: **NOTIFICACIONES JUDICIALES** <CO-NOTIFICACIONESJUDICIALES@libertycolombia.com>

Date: vie, 5 abr 2024 a las 9:30

Subject: Fwd: JOSÉ ANTONIO VELOZA CESPEDES 76364400300120230138000 01 CIVIL N/A VALLE DEL CAUCA JAMUNDÍ [#SR-12003]

To: <carlos.galvez.acosta@gmail.com>

Cc: <kira.quintero@libertyseguros.co>



Señores

JUZGADO 01 CIVIL DE DE JAMUNDÍ

E. S. D.

Referencia: Poder Especial
Proceso:
Demandante(s): JOSÉ ANTONIO VELOZA CESPEDES
Demandado(s): ARTESANÍAS Y VIVERO EL ROSA Y OTROS
Radicado: 76364400300120230138000

KATY LISSET MEJÍA GUZMÁN, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.611.733 de Medellín, obrando en calidad de Representante Legal de **LIBERTY SEGUROS S.A** con sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en esta ciudad, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunt especial, amplio y suficiente al abogado **CARLOS EDUARDO GALVEZ ACOSTA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.610.408, portador de la Tarjeta Profesional No 125.758 del Consejo Superior de electrónico carlos.galvez.acosta@gmail.com, para que en nombre y representación de la mencionada aseguradora actúe en este proceso judicial.

En consecuencia, el apoderado tendrá todas las facultades preceptuadas en el artículo 77 del C.G.P., especialmente las de notificarse, contestar proponiendo las excepciones de ley que considere del caso, trar conciliar, desistir, recibir (salvo títulos judiciales para lo cual se emitirá poder especial), llamar en garantía, vincular a terceros, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y presentar pruebas, contestar l que se originen por los hechos de proceso y en general, todas las actuaciones procesales que sean necesarias para la defensa de los intereses de la compañía.

Solicito Señor Juez, reconocer personería para actuar, en los términos del presente poder.

Cordialmente,



KATY LISSET MEJÍA GUZMÁN
C. C. No. 43.611.733 de Medellín
Representante Legal.

Acepto,

CARLOS EDUARDO GALVEZ ACOSTA
C.C. No 79.610.408
T.P. No 125.758 del C.S. de la J.

Oficina Principal Calle 72 N° 10-07 Bogotá, D.C. - Colombia Tel. 3103300
www.libertyseguros.co NIT. 860.039.988-0

--
Atentamente,

CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA

2 adjuntos

 **CONTESTACION DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA A LIBERTY SEGUROS S.A..pdf**
8405K

 **LLAMAMIENTO EN GARANTIA BBVA CON ANEXOS.pdf**
1354K